

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

INVITACIÓN PÚBLICA No 011 DE 2026

ADENDA No. 2

En desarrollo de la Invitación Pública No 011 de 2026 Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., procede a expedir ADENDA,

Por lo anterior, se hacen las siguientes modificaciones:

1. Modifíquese el Cronograma descrito en el numeral 3 del pliego de condiciones, con el fin de incorporar una visita técnica de carácter no obligatoria, la cual se llevará a cabo el 19 de agosto de 2026, a las 10:00 a. m. en las Oficinas Administrativas de Plaza Mayor Medellín.

En consecuencia, mediante la correspondiente adenda se actualizará el cronograma del proceso para incluir la fecha, hora y condiciones de realización de la visita técnica. Se aclara que la asistencia a la visita técnica será voluntaria y no constituirá requisito habilitante ni factor de evaluación, por lo que la inasistencia no generará consecuencia alguna para los interesados o proponentes.

Quedando así el cronograma:

	Fecha	Plataforma
Publicación del Pliego de Condiciones.	10 de agosto de 2026	www.plazamayor.com.co
Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	13 de agosto de 2026	invitaciones@plazamayor.com.co
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	18 de agosto de 2026	www.plazamayor.com.co
Visita Técnica (no obligatoria)	19 de agosto de 2026 a las 10:00 am	Oficinas Administrativas de Plaza Mayor Medellín
Fecha y hora máxima para presentar los documentos solicitados.	20 de agosto hasta las 5:00 pm	invitaciones@plazamayor.com.co

	Fecha	Plataforma
Publicación Informe Evaluación Preliminar	24 de agosto de 2026	www.plazamayor.com.co
Plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanación de requisitos y presentación de carta de cupo de crédito.	27 de agosto hasta las 2:00 pm	invitaciones@plazamayor.com.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo.	28 de agosto de 2026	www.plazamayor.com.co
Publicación Resolución de Adjudicación	29 de agosto de 2026	www.plazamayor.com.co
Suscripción de contratos	30 de agosto de 2026	

2. Modifíquese el numeral 8.2 del Pliego de Condiciones, correspondiente al indicador financiero denominado *Ratio de Endeudamiento*, en el sentido de establecer que el indicador requerido será de $\leq 0,75$, en lugar del $\leq 0,60$ inicialmente previsto.

Para efectos del cálculo y evaluación del indicador, los proponentes deberán cumplir adicionalmente con las siguientes condiciones:

- 1. Depuración de cuentas por cobrar:** Para el cálculo del indicador no se tendrán en cuenta las cuentas por cobrar a accionistas, cuentas por cobrar a vinculadas ni, en general, aquellas cuentas por cobrar que no correspondan al giro ordinario del negocio o que se consideren irrecuperables.
- 2. Relación de la cuenta 13:** El proponente deberá aportar la relación detallada de la cuenta 13 – Cuentas por Cobrar, discriminando como mínimo los siguientes conceptos:
 - a. Cuentas por cobrar comerciales.
 - b. Cuentas por cobrar a accionistas o vinculadas.
 - c. Anticipos a proveedores.
 - d. Anticipos de impuestos.
 - e. Otras cuentas por cobrar.
- 3. Certificación de la cartera:** El proponente deberá presentar certificación suscrita por el Revisor Fiscal y el Representante Legal o, en su defecto, por el Contador y el Representante Legal, en la cual se certifique que el 100 % de la cartera corresponde al giro ordinario del negocio.

3. Modifíquese el numeral 8.2 del Pliego de Condiciones, correspondiente al indicador financiero denominado *Ratio de Liquidez*, en el sentido de ajustar el indicador inicialmente establecido de $\geq 1,3$ a $\geq 1,2$.

En consecuencia, para efectos de la verificación de la capacidad financiera de los proponentes, el requisito aplicable respecto del *Ratio de Liquidez* será $\geq 1,2$.

4. Modifíquese el numeral 8.2 del Pliego de Condiciones, en lo relacionado con el plazo para la presentación de la carta de crédito por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000), estableciendo como fecha límite para su presentación el 27 de agosto de 2026 a las 2:00pm.

La carta de crédito deberá ser presentada dentro del plazo señalado y cumplir en su totalidad con las condiciones, características y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para este documento.

En consecuencia, los proponentes deberán garantizar que la carta de crédito sea recibida por la Entidad a más tardar en la fecha y hora establecida, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Pliego de Condiciones.

Las demás condiciones del proceso que no se encuentran relacionadas en la presente Adenda se mantienen sin modificar.